



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2024-ACM-MDLP

Planchón, 20 de agosto de 2024

POR CUANTO:

En Sesión extraordinaria N°001-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 20 de agosto del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBACIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS POR CELEBRARSE 64 ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO PLANCHÓN

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en sesión de concejo extraordinaria N°001-2024-CM, que se llevó a cabo el 20 de agosto de 2024, el **alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada** remite la Opinión Legal N° 381(A)-2024-MDLP-PAPET sobre la Aprobación de Comisión Municipal de Festejos por celebrarse 64 Aniversario del Centro Poblado Planchón;

Que, además en merito a la Opinión Legal N° 381(A)-2024-MDLP-PAPET, Gerencia Municipal remite propuesta de conformación de comisión municipal de festejos por celebrarse **64 ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO PLANCHÓN**, a fin que sea puesta en debate por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de la Comisión Municipal de festejos por celebrarse **64 ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO PLANCHÓN** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBRO	GERENCIA
1	PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
2	SECRETARIO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
3	1° MIEMBRO	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
4	2° MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
5	3° MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al señor Alcalde, para que disponga las acciones administrativas, a través de la Gerencia Municipal para facilitar la labor y operatividad de la Comisión señalado en el artículo primero

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas administrativas de acuerdo a sus competencias adopte los procedimientos correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
GM/WRPP
ALC/BRMCE
OGACCO/INMAD
GERE/PABV
GERE/CCGW
GSMCA/PABV
GATJ/MOCT
GERT/ICBY

